A: **MIGUEL ANGEL CABALLERO**
Dirección: Juan Crisóstomo Centurión Nº 165 casi Lapacho
Teléfono Nº: 0971 – 399979
RUC: 762230-9
Itauguá - Paraguay

CONTRATO Nº 36/2020
ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA LA FILIAL DE AYOLAS
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2020 – ID N° 380543.
CONVENIO MODIFICATORIO Nro. 01

Una vez firmado este Convenio Modificatorio Nro. 01, tendrá valor contractual a todos los efectos.
En el presente Convenio Modificatorio Nro. 01 se establece lo indicado en las siguientes cláusulas.

CLAUSULA PRIMERA – SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS
En todos los términos contenidos en este convenio, tienen el significado establecido en el texto del Contrato Nro. 36/2020, firmado entre la FIUNA y el proveedor MIGUEL ANGEL CABALLERO, en fecha 09 de septiembre de 2020, para la ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA LA FILIAL DE AYOLAS.

CLAUSULA SEGUNDA – OBJETO:
El Objeto del presente Convenio Modificatorio Nro. 01, tiene por finalidad establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, y a cuyo fiel cumplimiento las mismas se comprometen.

CLAUSULA TERCERA – IMPORTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO:
A los efectos de este convenio, se conviene en establecer que el valor del mismo es de **Gs. 12.031.290 (Guaraníes doce millones treinta y un mil doscientos noventa) IVA Incluido,** conforme al **ANEXO A** que se adjunta y forma parte del presente Convenio y de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 en su Artículo 63 "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS".

MIGUEL ANGEL CABALLERO C.
RUC: 762.230-9
DESPERTAR
CRISOSTOMO CENTURION 165
ITAUGUA - PARAGUAY

CLAUSULA CUARTA – VIGENCIA CONTRACTUAL:
La vigencia contractual se fija a partir de la firma del presente convenio hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLAUSULA QUINTA – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:
El plazo de ejecución del presente Convenio N° 01, será de **20 (veinte) días hábiles a ser contados desde la recepción de la Orden de Compra.**

CLAUSULA SEXTA – SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL:
Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato, que sea explícitamente, anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio Nro. 01, permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este convenio.

CLAUSULA SEPTIMA – CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA:
El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En prueba de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 09 días del mes de Noviembre de 2020.-

MIGUEL ANGEL CABALLERO C.
RUC: 762.230-9
DESPERTAR
CRISOSTOMO CENTURION 165
ITAUGUA - PARAGUAY

Sr. Miguel Ángel Caballero Centurión.
Propietario y Representante.
El Proveedor

Prof. Dr. Ing. Rubén López Santacruz
Decano de FIUNA
La Contratante

CONVENIO MODIFICATORIO Nro. 01
CONTRATO Nº 36/2020
CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 05/2020

ANEXO A DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01 AL CONTRATO Nº 36/2020: "ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA LA FILIAL DE AYOLAS " - ID Nº 380543.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Silla con estructura de tubo, según especificaciones técnicas.	Unidad	Unidad	10	Despertar	Nacional	239.186	2.391.860
2	Silla universitaria con estructura de tubo, según especificaciones técnicas.	Unidad	Unidad	17	Despertar	Nacional	311.188	5.290.196
4	Butaca de tubo, según especificaciones técnicas.	Unidad	Unidad	4	Despertar	Nacional	142.511	570.044
6	Mesa con silla, según especificaciones técnicas.	Unidad	Unidad	10	Despertar	Nacional	377.919	3.779.190
					Precio Total			**12.031.290**

SON GUARANIES: DOCE MILLONES TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA.

MIGUEL ANGEL CABALLERO C.
RUC 762.230-9
DESPERTAR
CRISOSTOMO CENTURION 165
ITAUGUA - PARAGUAY

Sr. Miguel Ángel Caballero Centurión.
Propietario y Representante.
El Proveedor

Prof. Dr. Ing. Rubén López Santacruz
Decano de FIUNA
La Contratante

Teléfono 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765

E-mail: secretaria@ing.una.py